

BUENOS AIRES, 22 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, el Decreto PEN N°151/2017, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada el 15 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dra. María Victoria Marco, DNI N°20.257.085 solicitó se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 20 del Anexo XI del citado convenio, a partir del 7 de marzo de 2017, en función de su designación en el cargo de Subsecretaria Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, conforme el Decreto PEN N° 151/2017.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de marzo de 2017, ha resuelto otorgar a la citada agente la licencia por cargo de mayor jerarquía solicitada, en virtud de la designación efectuada y de acuerdo a la presente.

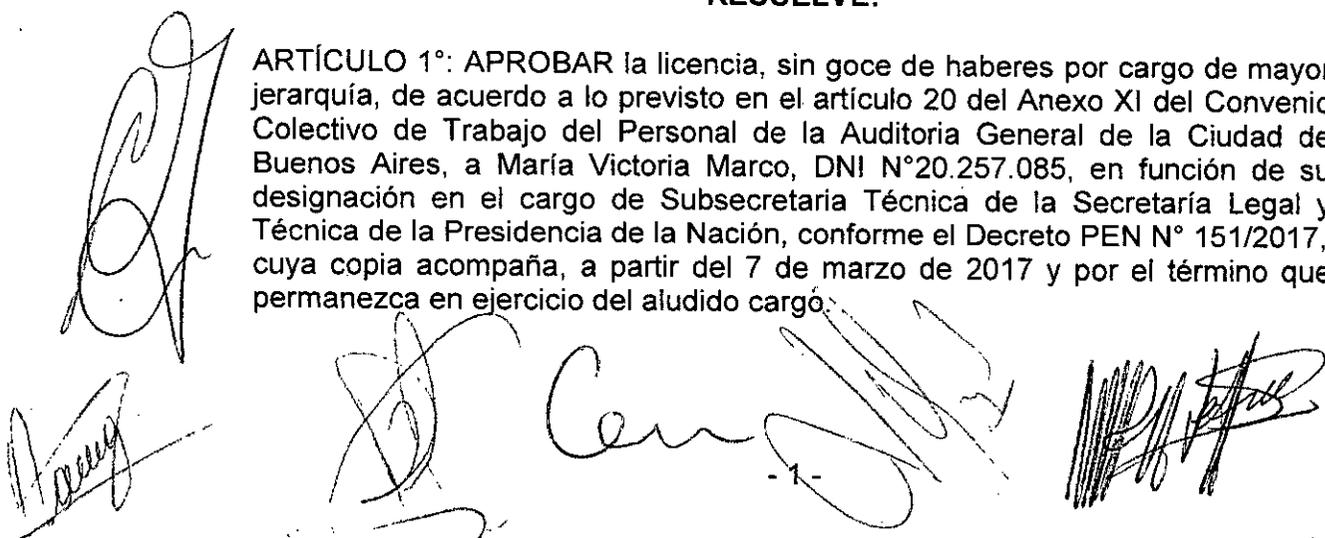
Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a María Victoria Marco, DNI N°20.257.085, en función de su designación en el cargo de Subsecretaria Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, conforme el Decreto PEN N° 151/2017, cuya copia acompaña, a partir del 7 de marzo de 2017 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.



ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

62

RESOLUCIÓN AGC Nº 62/17



BUENOS AIRES, 22 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de marzo de 2017 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Romina Herrera, DNI N°32.575.690, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 411/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

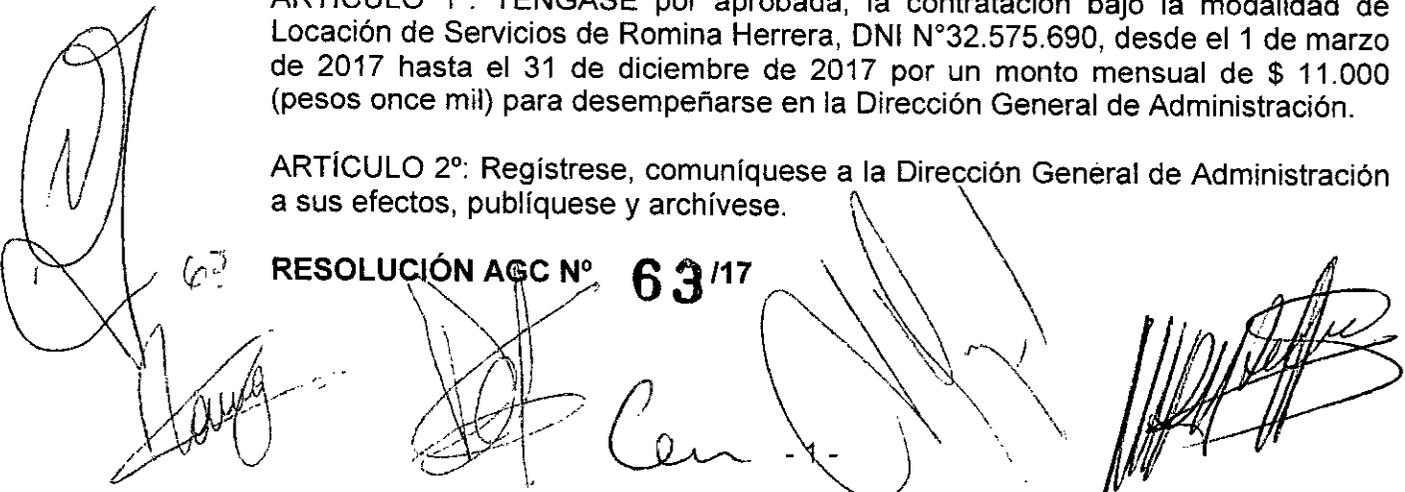
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Romina Herrera, DNI N°32.575.690, desde el 1 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 por un monto mensual de \$ 11.000 (pesos once mil) para desempeñarse en la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **63**/17



BUENOS AIRES, 22 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de febrero de 2017 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Darío Federico Mazzulla Ossola, DNI N° 36.641.190, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 406/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de febrero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Darío Federico Mazzulla Ossola, DNI N° 36.641.190, y por un monto mensual de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 64/17

BUENOS AIRES, 22 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de marzo de 2017 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios Alejandro Agüero, DNI N° 31.917.008, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 391/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

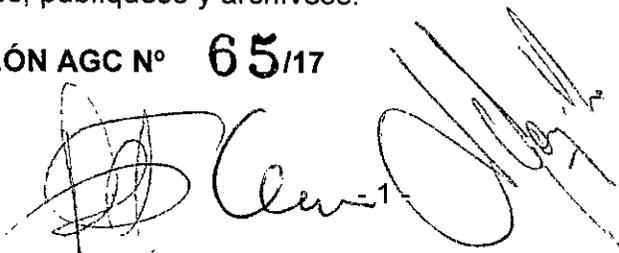
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1º de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Alejandro Agüero, DNI N° 31.917.008, por un monto mensual de \$ 6.000 (pesos seis mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 65/17



BUENOS AIRES, 22 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 24/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de febrero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se creó el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N°24/17 se prorrogó el contrato celebrado bajo el aludido régimen con Cosme Antonio Capeluto, DNI N° 93.609.691.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de febrero de 2017 decidió renovar el aludido contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RENOVAR desde el 1° de marzo de 2017 hasta el 30 de junio de 2017 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Caporale, Cosme Antonio, DNI N° 93.609.691.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 66/17

BUENOS AIRES, 22 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de febrero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 22 de febrero de 2016 resolvió renovar los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/u Obras, respecto de las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

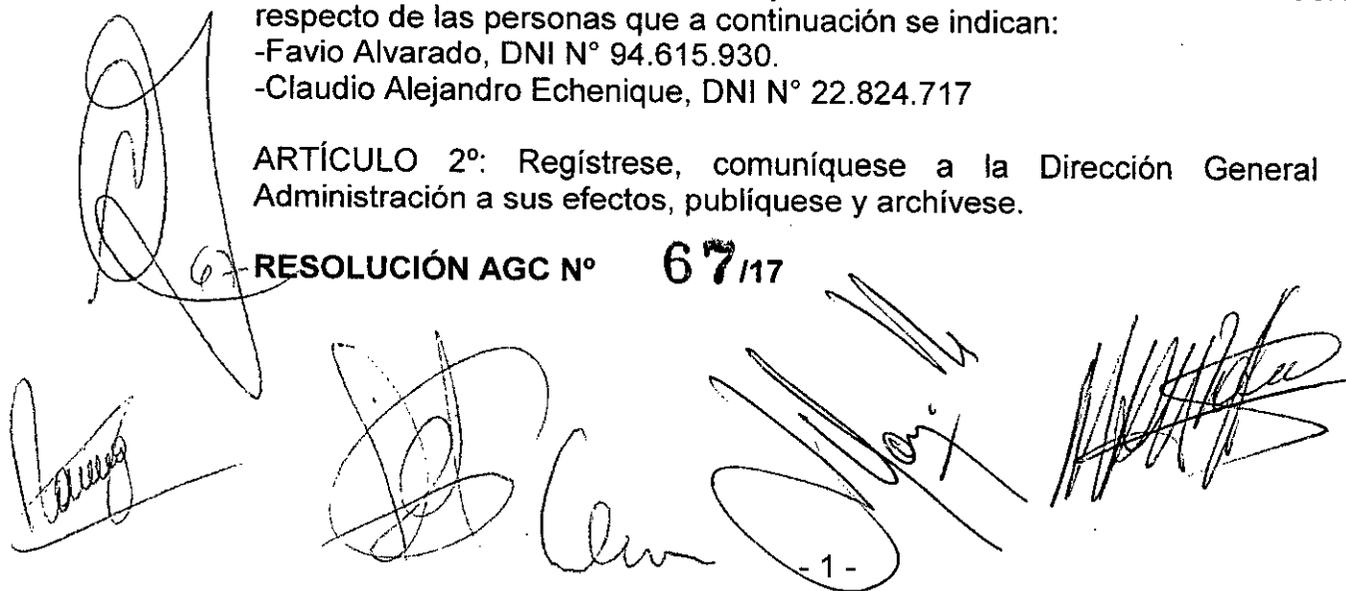
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENOVAR desde el 1 de marzo de 2017 hasta el 30 de junio de 2017 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios respecto de las personas que a continuación se indican:

- Favio Alvarado, DNI N° 94.615.930.
- Claudio Alejandro Echenique, DNI N° 22.824.717

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 67/17



BUENOS AIRES, 22 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 77/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 77/16 se aprobó la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Martin Ariel Gasparet, DNI N° 27.151.934, Legajo N° 669, para desempeñarse en la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota NO-2017-05160711SSTIYC ingresada como Nota Mesa de Entrada N° 358/2017, suscripta por el Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio, Sr. Ezequiel Jarvis, se solicita la prórroga de la adscripción del agente Martin Ariel Gasparet, DNI N° 27.151.934, Legajo N° 669, perteneciente a la planta permanente de esta Auditoría General a fin de continuar su desempeño en la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de marzo de 2017, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 inciso k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la prórroga de la adscripción otorgada al agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Martin Ariel Gasparet, DNI N° 27.151.934, Legajo N° 669, mediante la Resolución AGC N° 77/15 para continuar su desempeño en la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hasta el 21 de febrero de 2018.

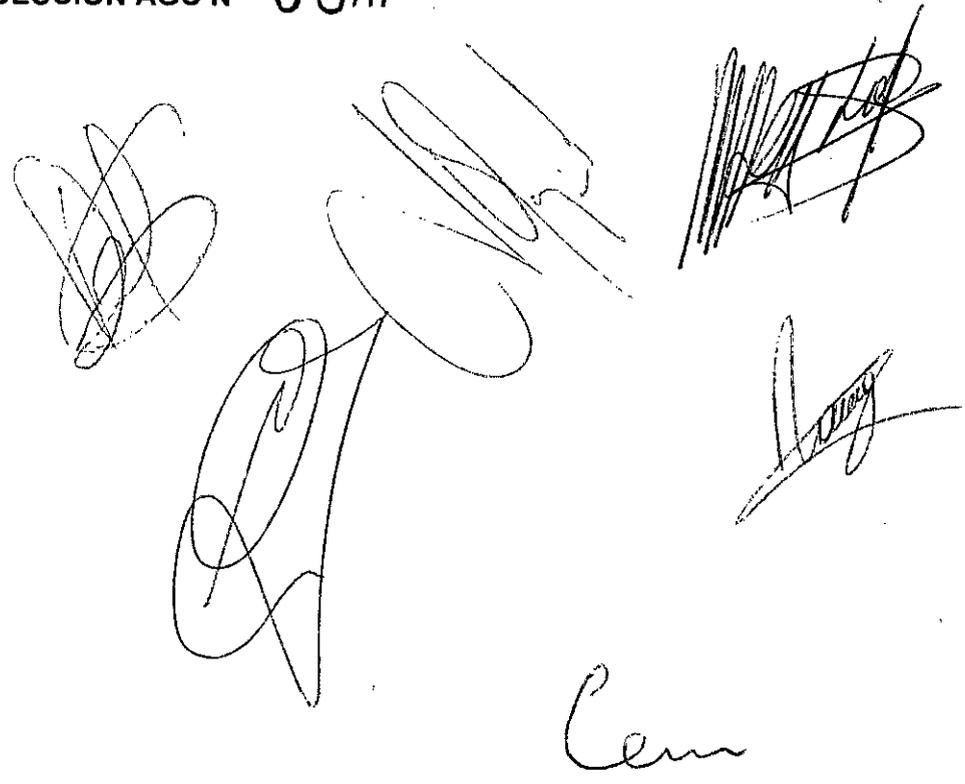
ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

68-

RESOLUCION AGC N° 68/17



The block contains several handwritten signatures and initials. There are four distinct signatures in the upper half of the page, and a set of initials 'Cem' at the bottom center.

BUENOS AIRES, 22 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.515/05, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 15 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Oncológico" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de fecha 16 de febrero de 2017 correspondiente a la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de marzo de 2017, aprueba por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: "Oncológico" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.07, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

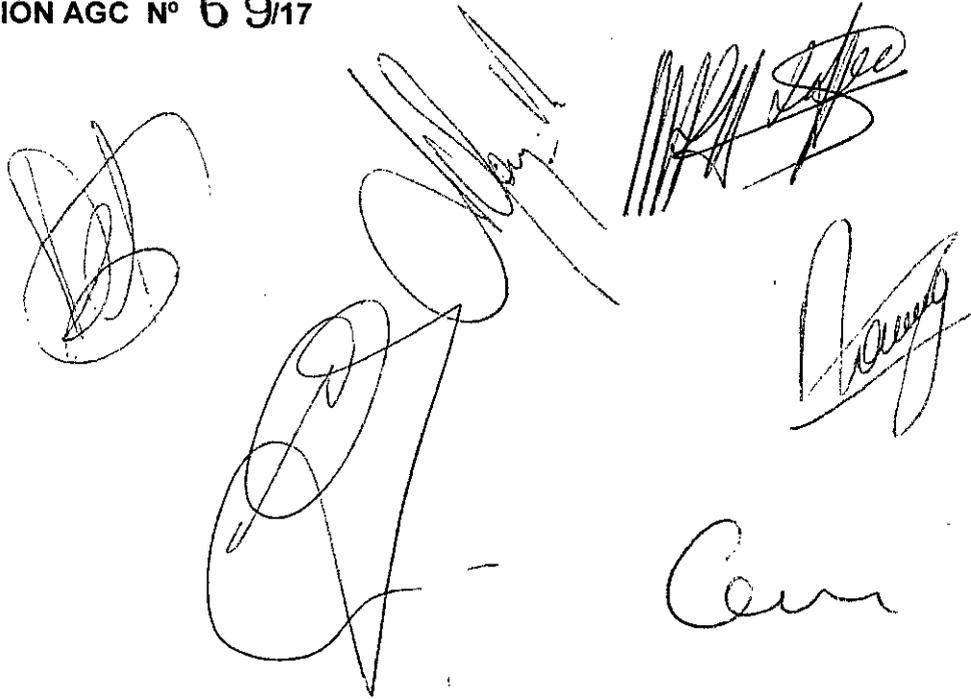
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Oncológico" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.07 con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

69 RESOLUCIÓN AGC Nº 6 9/17

The block contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a circular scribble. In the center, there is a large, stylized signature. To its right, there are two smaller signatures, one above the other. Below these, there is another signature and the word 'Carr' written in a cursive hand.

BUENOS AIRES, 22 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.515/08, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 15 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Servicio de Diagnóstico por Imágenes" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de fecha 16 de febrero de 2017 correspondiente a la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de marzo de 2017, aprueba por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: "Servicio de Diagnóstico por Imágenes" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.01, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

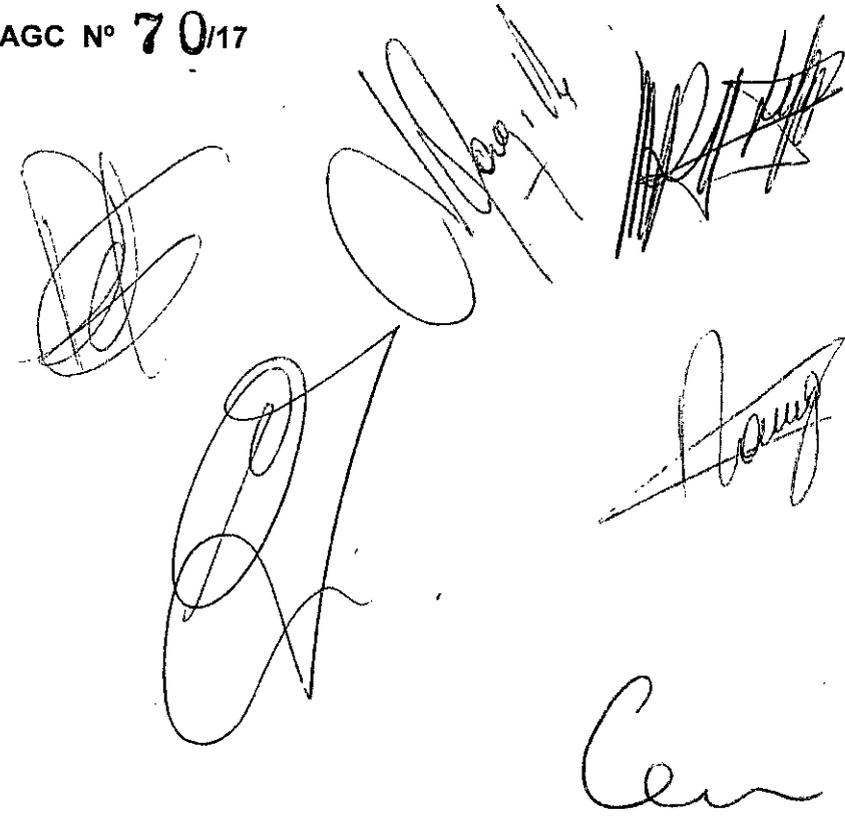
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Servicio de Diagnóstico por Imágenes" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.01 con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

12 RESOLUCIÓN AGC Nº 70/17

The block contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are five distinct signatures: one on the left, one in the upper center, one in the upper right, one in the middle right, and one at the bottom right. The signatures are highly stylized and cursive.

BUENOS AIRES, 22 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 24/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 24/17 se aprobó la prórroga de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Tomás Mestre, legajo N° 1247 y Rocio Pennella, legajo N° 1342, entre otros.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de marzo de 2017 resolvió incrementar el monto de las contrataciones enunciadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1º de marzo de 2017, el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los valores que se detallan:

- Tomás Mestre, legajo N° 1247, en más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Rocio Pennella, legajo N° 1342, en más \$ 2.000 (pesos dos mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 71/17

BUENOS AIRES, 22 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 41/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 41/17 se les otorgó complementos salariales transitorios con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes: Raul Marcelo Cao, Mauro Carnelli, Liliana Di Benedetto y Abdul El Kadri.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 15 de marzo de 2017, ha resuelto renovar los complementos enunciados, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENOVAR hasta el 30 de junio de 2017 los complementos salariales transitorios, otorgados mediante la Resolución AGC N° 41/17 a los agentes que se describen y por los montos que en cada caso se indica:

Apellido y Nombre	Legajo	Importe
Raul Marcelo Cao	237	\$ 4.000,00
Mauro Carnelli	434	\$ 4.000,00
Liliana Di Benedetto	668	\$ 4.000,00
Abdul El Kadri	642	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 72/17

BUENOS AIRES, 22 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de febrero de 2017 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Obra a Alfredo Zubieta, DNI N° 13.632.281, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 411/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación bajo la modalidad de Locación de Obra de Alfredo Zubieta, DNI N° 13.632.28, desde el 1 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, por pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500) por certificado mensual, para desempeñar la dirección musical del Coro de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **73**/17

BUENOS AIRES, 22 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada el 22 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 487/2017, el agente Andrés Domínguez, DNI N° 29.247.623, Legajo N° 354, solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por actividades académicas o científicas, prevista en el artículo 19 del Anexo XI del citado convenio, a partir del 25 de abril de 2017 y por el término de dos años, con el objeto de realizar una investigación científica y técnica en la República Federal Alemana.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de marzo de 2017, ha resuelto otorgar la licencia solicitada y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por actividades académicas o científicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Andrés Domínguez, DNI N° 29.247.623, Legajo N° 354, a partir del 25 de abril de 2017 y por el término de dos años.

ARTÍCULO 2°: Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 72/17